



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2007-00233-00

Página 1 de 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2007 - 00233
PROCESO: PERTENENCIA

Procede el despacho a resolver lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, en tal sentido se observa en la parte resolutive de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2010 en su numeral 1º, que por error se indica el vehículo objeto de usucapión de placa SER-118, el despacho considera viable la petición en tal sentido y atendiendo los parámetros legales de que trata el artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige indicando que el número correcto de la placa del vehículo objeto de usucapión es **SRE-118**. Por secretaria ofíciase.

En cuanto a la adición del número de chasis, no se accede a lo solicitado, toda vez que en el certificado aportado (flo.28), en copia de la tarjeta de propiedad (flo.111) y en diligencia de inspección al vehículo (flos.109-110) se indica que el número de chasis es A90JVA07682.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
007	25 ENE. 2023
Nº	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	